

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2020 0199.
Demandante: Clínica Medical S.A.S.
Demandado: Famisanar E.P.S.

De acuerdo a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se dispone **CONCEDER** el recurso de apelación, ante el Tribunal Superior de éste Distrito Sala Civil, en el efecto **SUSPENSIVO** contra el auto de fecha 2 de septiembre de 2020.

En firme esta providencia, envíese el expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para lo de su competencia. Secretaría proceda de conformidad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO